



DON FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la VIII Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la VIII Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3 Informe jurídico.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia.
- 6 Memoria económica.
- 7 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 8 Borrador del Convenio.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 34/2018/02 de "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la VIII Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la VIII Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia", cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Patricio Valverde Espín



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

2

ORDEN

Vista la Propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de fecha 10 de octubre de 2018, relativa al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la VIII Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de octubre de 2018.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la VIII Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia".

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Patricio Valverde Espín



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la octava edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto articular las bases de colaboración entre esta Consejería y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para organizar y establecer los cauces de financiación de la octava edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, sin que de ello se derive obligación económica alguna para la Administración Regional, ya que los gastos necesarios para su desarrollo serán asumidos íntegramente por la citada Federación Regional de empresarios (1.000 euros) y por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia (7.000) euros, cuya expresa aceptación al texto del Convenio figura en el expediente.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art.7.2 de la ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 52/2018 de 27 de abril por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma, por lo que no existe inconveniente jurídico para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio,

Murcia, 17 de octubre de 2018

Conforme:

TECNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

Plaza de Santoña, 6
300071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

4

PROPUESTA

Visto el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la VIII edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Visto el informe propuesta de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Jefa del Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación.

Vista la Memoria económica de fecha 10 de octubre de 2018, emitida por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, a tenor de lo estipulado en el borrador del Convenio, no conlleva obligaciones económicas imprevistas en el presupuesto corriente de la Administración Pública Regional, por lo que su firma, no constituye incremento alguno de los gastos previstos en el estado de gastos del presupuesto.

Esta Dirección General le propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja Murcia para la financiación de la VIII edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

5

RE: Convenio Premios de Calidad

Cristina Abellan Alarcon

Enviado: jueves, 04 de octubre de 2018 14:42

Para: BARCELO CLEMARES, TERESA

CC: Pascual Martínez Ortiz

Susana López Garre

Estimada Teresa:

Sirva el presente correo para dar conformidad al borrador del convenio que nos adjunta. Muchas gracias y un saludo,

Cristina Abellán Alarcón

Fundación Cajamurcia

968361788

De: BARCELO CLEMARES, TERESA

Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 10:20

Para: Cristina Abellan Alarcon

Asunto: Convenio Premios de Calidad

Security Notice: The attachments in this email were secured by Check Point SandBlast Cloud.

Click [here](#) to restore the email with the original attachments (justification needed).

Buen día, a efectos de tramitar el Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la VIII edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, le adjunto el Borrador revisión 2 de convenio para que muestren su conformidad al texto del mismo.

Esperando su conformidad,

Atentamente,

Teresa Barceló Clemares

Jefa del Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación

Teléfono: 968 80 83 50

Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda
Consejería de Fomento e Infraestructuras



colegio oficial de
aparejadores,
arquitectos técnicos
e ingenieros de
edificación de la
región de murcia

Reg. Slda. 18/ 0971

Ilmo. Sr. Don José Antonio Fernández LLadó
Director General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Plaza de Santoña, 6
30071 Murcia

4 de octubre de 2018

Ilmo. Sr.,

Habiendo recibido el borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, la Fundación Cajamurcia y este Colegio para la financiación de la Octava edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, le indicamos que por parte de este Colegio no hay objeción alguna al borrador recibido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,


Antonio Luis Marmol Ortuño
Presidente

borrador convenio premios de calidad

FRECOM Asesoría Jurídica [asesoriajuridica@frecom.com]

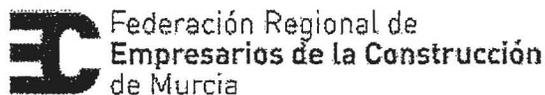
Enviado: jueves, 04 de octubre de 2018 12:48

Para: BARCELO CLEMARES, TERESA

Buenas tardes,

le confirmo nuestra aceptación de las cláusulas del borrador del convenio de calidad según instrucciones de nuestro Presidente D. Luis Fernández Mula.

Un cordial saludo,



Gustavo A. García García

Secretario General

C/ Acisclo Díaz, nº5C-4ªplanta

30005-Murcia

968/275226

www.frecom.com

La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s), enviada desde FED. REGIONAL DE EMP. DE LA CONSTRUCCION DE MURCIA, es confidencial/privilegiada y está destinada a ser leída sólo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Le recordamos que sus datos han sido incorporados en el sistema de tratamiento de FED. REGIONAL DE EMP. DE LA CONSTRUCCION DE MURCIA y que siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos, usted tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección postal: CALLE ACISCLO DIAZ 5C 4PLANTA, 30005, MURCIA, MURCIA o bien a través de correo electrónico: frecom@frecom.com.

6



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda

Plaza de Santoña, 6
300071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA, LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OCTAVA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que *"Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos"*

A tenor de lo estipulado en el borrador del convenio a que se refiere la presente memoria; dicho convenio no establece ninguna aportación económica con cargo al presupuesto de la Administración Regional, por lo que durante su vigencia no se originarán obligaciones económicas imputables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, éste convenio tampoco tiene incidencia alguna en el estado de ingresos del presupuesto de la Administración Regional.

Lo que hago constar en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la fecha y hora indicados al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

Ángel Sánchez Almagro.

16/10/2015 12:18:36

Firmante: SANCHEZ, ALMAGRO, ANGEL

Este es una copia electrónicamente firmada de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocombot>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación

Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

MEMORIA DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE LOS VIII PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es establecer los cauces de financiación de la VIII convocatoria de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

2.- JUSTIFICACIÓN

A través de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia se pretende acrecentar la conciencia de los agentes del proceso constructivo y usuarios de que la prosperidad económica y la tranquilidad de los ciudadanos dependen, en gran medida, de la duración sin sobresaltos del edificio que habitan. Con estos premios se pretende distinguir y significar aquellas iniciativas y actuaciones que por sus cualidades suponen una interesante aportación al campo de la calidad en la edificación, incidiendo favorablemente en el ámbito cultural y social de nuestra región. Así mismo, este reconocimiento, que se extiende a los usuarios, promotores, constructores y administradores de fincas, sirve de estímulo a la labor de los distintos profesionales, animándolos a trabajar en aras de una mayor calidad. La difusión de los mismos más allá de esta Comunidad Autónoma sirve para poner de manifiesto el nivel de calidad en la edificación que se realiza en la región.

3.- PARTES INTERVINIENTES

Intervienen en el convenio:

- Consejería de Fomento e Infraestructuras, que tiene encomendadas entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación.
- Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.
- Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.
- Fundación Caja de Ahorros de Murcia, que tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo en el ámbito de sus zonas operativas.

4.- FINANCIACIÓN

Los gastos que se originen por la convocatoria de los premios, serán sufragados entre las instituciones que suscribirán el acuerdo, y están estimados en 7.000 Euros (SIETE MIL EUROS), que sufragarán las partes firmantes de acuerdo con la siguiente distribución:

- Federación Regional de Empresarios de la Construcción	1.000 €
- Fundación Caja de Ahorros de Murcia	6.000 €
TOTAL	7.000 €

Firmante: BARCELO CLIMARÉS, TERESA
Este es una copia no vinculante impreso de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación

Dirección General de Ordenación del Territorio,
Arquitectura y Vivienda

5.- PROPUESTA

Por lo que antecede, para llevar a cabo la VIII Edición de los Premios de Calidad en la Edificación, se considera necesario la formalización de un Convenio de Colaboración entre las partes citadas y, en base a ello, por este Servicio se propone el texto que se acompaña como borrador.

Este convenio no tiene carácter contractual y se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 50, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

Fdo. Teresa Barceló Clemares

10/10/2018 13:51:38

Firmante: BARCELO CLEMARES, TERESA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA, LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA, LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OCTAVA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

en Murcia, a ___ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra el Ilmo. Sr. D. Antonio Mármol Ortuño, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

De otra el Sr. D. Luis Fernández Mula, Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel, Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en adelante Fundación Cajamurcia.

Las cuatro partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación.

SEGUNDO: El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

TERCERO: La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.

CUARTO: La Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de sus zonas operatorias.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio, establecer los cauces de financiación de los VIII PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDA: La financiación de las obligaciones derivadas del presente Convenio será la que se fija a continuación:

Los gastos ocasionados por la convocatoria de los premios serán sufragados entre las instituciones suscribientes. Dichos gastos están estimados en 7.000 euros.

Los gastos atribuidos a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia ascenderán a 1.000 euros.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 6.000 euros.

TERCERA.- La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración que, en materia de RSC, fue suscrito por Bankia, S.A. y la Fundación Cajamurcia con fecha 6 de junio de 2018.

CUARTA: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras elaborará las bases que regulen la convocatoria.

El Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda se encargará de la organización técnica del concurso, en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia organizará las actividades relativas a la selección, exposición y difusión de los premios.

La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia realizará la difusión de la convocatoria de los Premios entre sus asociados, y podrá incluir la exposición de los trabajos premiados según el calendario que se acuerde.

La Fundación Cajamurcia, dentro de sus programaciones culturales, podrá incluir la exposición de los trabajos premiados en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde. Desde el punto de vista publicitario, estará presente en toda la documentación que se elabore para la difusión de los Premios.

QUINTA: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una comisión de seguimiento mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones.

SEXTA: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

SÉPTIMA: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

OCTAVA: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su formalización, hasta la conclusión de la presente convocatoria.

NOVENA: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del Convenio.

DÉCIMA: Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

ÚNDECIMA. - De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
Patricio Valverde Espín	Antonio Mármol Ortuño

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA	PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA
Luis Fernández Mula	Carlos Egea Krauel